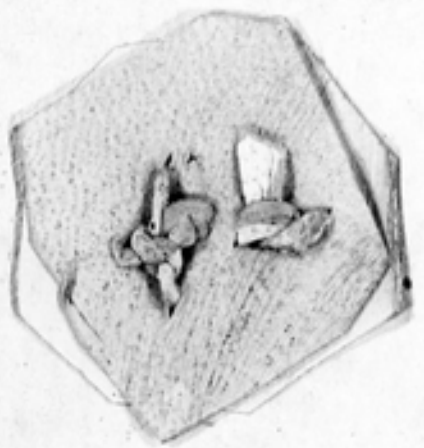


10/1

10/1

Recibi por mano de Juan Antonio Llobera
y Antonio Solís el Mayor de Estancia en
el primero de Abril del año 1686 en
parte de pago de suyas 600 y 250 Anfos
de mayor cantidad que me paga de los suyas
de Estancia y lo restante de los primeros con
las pensiones de su deuen desde el ultimo
abogado quien lo ando poner en comanda
segunda comanda de su deuen la cantidad
de 100 de 1. Mayor del año 1686 y lo
de la parte para de 1. Mayor del año 1687



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

Jesus Maria Joseph.

fol. 2.

Byelva.

Censual de 300 $\frac{7}{8}$ de pension con 6000 $\frac{7}{8}$
de propiedad pagaderos por dia San Mi-
guel a 22 de setiembre. Otorgado por
Los Jurados y Concelo de dicha Villa de
Bielsa en favor de Esteban Fort Testifi-
cado en dha villa a 4 de octubre
de 1570. Notario Florian Bondueno.

155 7

Habitante en Bielsa
Pertenece por sus Inclusiones, y son -
Esteban Fort y Leonor Cojuelo contraxeron legitimo
matrimonio como consta p. la Capitulacion ma-
rimonial de aquellos q. fecha fue en la villa de
Tray a 12. del mes de febrero del año de 1560. y
p. Jeronimo Soldevilla Proh. publico de Tray.
y los dhos Esteban Fort y Leonor Cojuelo condes
Institucion y nombraron en heredera suya Uni-
versal de todos sus bienes censales etc. a Isabel Fort
su hija q. contraxo legitimo matrimonio con Jeron-
mo Bayron p. suero de este nombre como consta
p. la Capitulacion matrimonial de aquellos q. fecha
fue en la villa de Tray a 24. del mes de febrero
del año de 1573. y p. Jeronimo Soldevilla me-
nor en dha.

y la dha Isabel Fort y su viuda del q. Jeronimo
Bayron instituo en heredera suya Universal y de todos
sus bienes y censales etc. a Jeronimo Bayron, segundo
de este nombre en Capitulacion matrimonial, q. con-
trato con Clara Pueras como consta p. la dha Capitu-
lacion matrimonial q. fecha fue en la villa de Tray
a 13. del mes de Abril de 1616. y p. Pedro Bontegal Proh. =

Quelto ala =

El dho Geronimo Sanjeroni segundo = en su nombre
 propio y como heredero fiduciario de la g.
 Elena Bieca su mujer como lo dho resulta por el
 ulto testamento de la dha g.
 en la villa de Gray a 23. de Agosto de 1830. y p.
 la par de Soldevilla not.
 heredera sea Universal a la Elena Sanjeroni su
 hija y de la dha g.
 titucion matrimonial de la dha Elena Sanjeroni
 g. Contrato con D. Josef de Bardaxi tenor de Menor
 g. fecha fue en la villa de Gray a 10. de setiembre
 de 1646. y p. Pedro Berbegal y Josef de Heredia not.
 simul vez, siendo y testificantes =

La dha Elena Sanjeroni deca en herederos fiduciarios
 aios de todos sus bienes a D. Christobal de Bardaxi
 Camarero de Prada a D. Francisco de Bardaxi a D. Josef de
 Bardaxi su marido a Geronimo Sanjeroni su padre a Gero-
 nimo Sanjeroni su hermano y a D. Urbano de Bardaxi todos
 juntos, a la maior parte como conya p. su test. y g.
 fecha fue en el lugar de Menor a 27. de Julio de 1666
 y p. Juan Felipe Toro not. de la Puebla fantos =

D. Christobal de Bardaxi, D. Josef de Bardaxi y Geronimo
 Sanjeroni como maior parte de herederos fiduciarios
 y con poder de D. Francisco de Bardaxi como conya p. procura
 fecha a 29. de Abril de 1677. y p. Juan de Girona not. de
 toda nombraron en heredera Universal de todos los bienes
 de la dha Elena Sanjeroni. a D. Francisca de Bardaxi como
 conya p. acto testificado p. Juan Benito Vinyale not. de Gray
 a 19. de Maio de 1677. en la Puebla del otro =
 y con D. Josef de Bardaxi nombra en heredera Universal de
 todos sus bienes a D. Francisca de Bardaxi su hija en capto ma-
 trimonial, g. Contrato con D. Vachin de Bardaxi con conya
 p. el acto de aquellos, g. fecha fue en la Puebla del otro a 16.
 del mes de Julio de 1677. y p. Juan Benito Vinyale not. de Gray =
 La dha D. Francisca de Bardaxi en su ulto testamto g. hizo en 20 de Abril de 1689.
 y p. Josef Diego Berbegal not. de Gray dispone

Jasen.

Censal de 1507 de pension con 3000 f
 de propiedad pagaderos por dia San Bartho-
 lome a 24. de Agosto otorgado por los Jura-
 dos y Concelo de dho lugar de Juseu en fa-
 vor de Esteban Tort testificado por Geroni-
 mo Soldevilla menor. Notario de Gray
 en 22. de setiembre de 1525.
 Pertenece por sus Inclusiones. que son las
 mismas que estan anotada en la ola de en contra =

May otro Censal de 100 f de pension con 2000 f de
 propiedad en favor de Esteban Tort pagadero dha
 pension en 23. de Maio, otorgado dho Censal p.
 los Jurados y Concelo de dho lugar de Juseu. como
 conya p. acto testificado p. Jaime Clara de sala-
 noba not. de Gray en 23. de Maio de 1600.
 Pertenece este Censal p. las mismas Inclusiones qta
 la Elena Sanjeroni p. g. con consentimiento de esta un-
 dio dho Censal D. Josef de Bardaxi ha y en favor
 de D. Urbano de Bardaxi de la Puebla del otro
 como conya etc.

My. otro Censal de 250 f de pension con 5000 f de pro-
 piedad pagaderos p. dia de S. Martin otorgado p.
 dho Concelo de Juseu en favor de Isabel Tort mujer
 de Geronimo Sanjeroni primero de este nombre. testificado
 p. Blasico Bojuelo not. de Gray en 6. de noviembre
 de 1605.
 Pertenece p. las mismas Inclusiones a fol. 2. =

7102

519

123109

Capella

Censal de 3002 de pensión con 60002
 de propiedad pagaderos en 19 de abril
 otorgado por los Jurados y Concelo de dho
 lugar de Capella en favor de Esteban
 Fort testificado en 19 de abril de 1592.
 y por Juan de Lima Notario de Gray. — 155 2
 Contenecele por sus inclusiones y 2 folios =

Obispo -

Censal de 1507 de anual pension con 3000 f de
propiedad pagadero p. dia de S. Martin a 11 de No-
viembre en favor de esteban fort conda p. acto
testificado en dho lugar de Obispo a 19. de Noviem-
bre de 1594. y p. Gerónimo Soldevilla not. de
Gran dignidad

27 210 f

Contiene p. las mismas inclusiones q. a fol. 2. y
tan puestas y calendaras oca. —

30 200 f

Villa de Graus =

Consejo de 1507 de anual pensión con 3000 f de
de propiedad sobre la villa de Graus en favor
de Esteban Cort pagadero p. día de S. Miguel
a 29. de setiembre. Consta p. acto testifi-
cado a 29. de setiembre de 1582. y p. B. Juan Calain al. Curia No. 3.
de Graus digo

Perdone p. la misma inclusión y. estan
a fol. 2. =

Otro Consejo de 600 f de pensión con 12000 f de
propiedad otorgado p. el dho Consejo de la villa
de Graus en favor de Isabel Cort pagadera la
pensión p. día de Santiago. Consta p. acto testi-
cado a 25. de julio de 1611. y p. Gaspar Torre-
villa No. 3. de Graus

Perdone p. la misma inclusión y. Carabá
a fol. 2. =

7 109

302008

Forrelabat =

Censal de 50 f de pensión con 1000 f de propiedad otorgado por los curados y conatos de Forrelabat en favor de Esteban Cort pagadera la pensión por día de Santo Thomas Apostol. Consta por acto testificado a 22 de Agosto del año 1594 y por Merced Calaña al Curco Pab. de Gray

2 l 10 9

Censal de 40 f de pensión con 800 f de propiedad otorgado por dho conatos de Forrelabat en favor de Esteban Cort pagadera la pensión por día Oña 10 de Marzo. Consta por acto testificado en 26 de Marzo del año 1597 y por Juan Columina Pab. de Capella

2 l 9

Pertenecen por las siguientes conclusiones y a fol. 2 =

Castillon de los.

Comial de 120 f de pensión con 2400 f de propie-
dad otorgado p. los jurados y conde de Casti' con
des en favor de Esteban Cort pagadera dha pensión
p. día 2. de febrero. acto testificado p. Juan de
Borjañon Not. de Buarag. en 30. de enero de 1584 =

6 100 f

Otro comial de 140 f de pensión con 2000 f de pro-
piedad pagadera p. día de todos Santos en favor
del dho Esteban Cort y sobre dho lugar de Casti' con
des como consta p. acto testificado en 1. de
noviembre de 1589. y p. Lorenzo Soldevilla
Not. de Buarag.
Le da en Buarag. del 154 =
Pertenze p. los mirones Inclusiones y. fol. 2. =

5 100 f

San Vicente y la Cuenda

Constit. de 6007 de anual pensión con 120009
de propiedad sobre los lugares de S. Vicente y la Cuenda
en favor de Juan Diezmar Marzeto de la villa de Gray
Cae la pensión día de S. Lucas consta p. act. testif.
cabo p. Vitoriano de Salas Proh. de Gray en 12.
de octubre de 1605. =

30 8007

Juan Diezmar Marzeto en su testamento dexa la
vadera Universal de todos sus bienes a su hermana
Clara Diezmar como consta p. el testamento de aquel
hecho fue en la villa de Gray a 10. de Julio
de 1615. y p. Juan Emir Proh. de Gray =
Clara Diezmar en el matrimonio q. contraxo con
Gerónimo Sargeroni Hebo todo sus bienes a
los de mayor conclusión y descendencia q. a p. 2. =

Benarque =

Censal de 1009 de pensión con 20009 de propiedad
sobre la villa de ~~Benarq.~~ Benarq. en favor de Moen
+ Petran Gascon. Cae la pensión día 17. de Enero
q. fecha fue en la villa de Benarq. a 27. de Agosto
de 1604. y p. Pedro de la Riba Osh. de Benarq.
y el dho Moen Petran Gascon vendió dho Censal en
pensión y propiedad en favor de Juan Francisco de
la Corzilla de Gray, como consta p. el acto de aquella
q. fecha fue en la villa de Gray a 14. de Abril
de 1611. y p. Juan Calain Osh. de Gray =

Y el dho Juan Francisco de la Corzilla de Gray vendió
el dho Censal en pensión y propiedad a Geronimo
Sanjeroni mayor en días vecinos de Gray. Como consta
p. la vendición q. fecha fue en la villa de Gray
a 15. de Junio de 1627. digo - 1627. y p. Juasepe
de Heredia Osh. de Gray.

Y después de Geronimo Sanjeroni passa p. las mismas
conclusiones q. a fol. 2. se veitan y narran =

Aguinaldo.

Censal de 1009 de pensión con 20009 de pro-
piedad pagadera p^a día de S. Marcos sobre el lugar
de Aguinaldo en favor de Leonor Loquelo viuda del
p^o m. Esteban Tort como loyza p^a acto q^o hecho fue
en 26 de Abril de 1607. y p^a Juan Claveria y
Donera Osho de Grauy

Pertenece p^a la misma inclusión q^o a fol. 2. puy
La dha Leonor Loquelo y Geronimo Sanjerm^o su
marido nombraron en Heredera suya universal
de todos sus bienes raices y p^a haver a su hija
Isabel Tort q^o contraxo legitimo matrimonio con
Geronimo Sanjerm^o a fol. 2. cca. —

5 2009

Chia =

Censual de 1007 de pensión con 20007 de
 propiedad pagadera día de S. Bartholome sobre
 la villa de Chia y en favor de Esteban Cort. Cont.
 p. acto testificado en 20. del mes de Agosto de 1586 y
 p. Gerónimo Soldevilla mayor not. de Gray
 Pertenece p. la misma inclusión q. a fol. 2. =

5 2007

Lien.

Censal de 1007 de pensión con 20007 de propie-
dad pagadera p. dia de Santiago sobre el lugar
de ~~esta~~ en favor de Isabel Fort viuda del q. n.
Geronimo Sanzeron conya p. acto testificado en 17.
de Julio de 1608. y p. Pedro La Riba Rob. de Borja.

5 1007

Pertenze p. las conclusiones q. a fol. 2. se dizen =
Este censo esta luido. — — — —

Costean

Censal de 2007 de pension con 40007 de pro-
piedad pagadera por dia 15. de Abril sobre el lugar
de Costean en favor de Isabel tort viuda de Gero^{mo}
Sanjeron. q. fecha fue en 12. de Abril del 607. y por
Pedro Carayco Ocho de Barbo.

10 2007

Pertenece por la Incluyion q. a fol. 2.

Fornillos.

Censual de 400 q de pensión con 8000 q de propie-
dad pagadera p^r día de S. Simón y Iudá sobre el
lugar de fornillos en favor de Pedro de Guarte
mercader vecino de Gray. q^o fecha fue a 29. de
octubre de 1578. y p^r Francisco Nabal mercedado
de Estadilla

20 l 00 q

y El dho Pedro de Guarte vendio el dho Censual en por-
ción y propiedad a thomas Rio de Ramayne como
compra p^r el acto de vendición q^o fecha fue en Gray
a 20. de junio de 1600. y p^r Domingo Pooled nob^o
de Gray

y El dho thomas Rio de Ramayne vendio dho Censual
en pensión y propiedad en favor de Pedro Sabaju
y Guardia de Gray. Como compra p^r acto de testi-
fado en Gray a 6. de setiembre de 1606. y p^r
Domingo Pooled nob^o de Gray

y El dho Pedro Sabaju y Guardia vendio dho Censual
a Juan Biesca su sobrino vecino de Gray como
compra p^r acto q^o fecha fue en Gray a 20. de
enero de 1608. y p^r Domingo Pooled nob^o de Gray

y El dho Juan Biesca dexa heredera aca a su hermana
clara Biesca como compra a fol. 9. en el Censual
de la Guardia. y la demas q^o a fol. 2. aca.

Foral

Concedido por el Rey Don Alfonso
el Sexto a los señores de la villa de
Lugo en el año de 1358. Por el qual
se les concedio que en la villa de Lugo
pudiesen tener un alcaide y un alcaide
de la villa de Lugo.

En el año de 1358. Por el qual
se les concedio que en la villa de Lugo
pudiesen tener un alcaide y un alcaide
de la villa de Lugo.

En el año de 1358. Por el qual
se les concedio que en la villa de Lugo
pudiesen tener un alcaide y un alcaide
de la villa de Lugo.

En el año de 1358. Por el qual
se les concedio que en la villa de Lugo
pudiesen tener un alcaide y un alcaide
de la villa de Lugo.

En el año de 1358. Por el qual
se les concedio que en la villa de Lugo
pudiesen tener un alcaide y un alcaide
de la villa de Lugo.

4
El Asellido de Costan ~~se~~ encurra
y Capionero.

En el Costan a favor de Isabel test
la Dña Isabel test ripone de Consuelo y P. de
rommo Sancerni

Genonimo Sancerni ripone de Consuelo en Dña Elena
Sancerni

Dña ~~Isabel~~ Elena Sancerni ripone sin testamento
en los exedros de Consuelo

Los dichos ripone en Dña Fran. Bardaxi

capitulo Matrimonial de Dña Dña Fran. con Don
Juan de Bardaxi, y el testamento de Dña Fran.
Bardaxi que lo dexo heredero a Don Juan de Bardaxi

Las Capitulaciones Matrimoniales que imbie sueltas
a Benito Parolina para que las exhibiera en el proceso
que sigo con los de Abenozay incoado en el año 1744
son las siguientes
1.ª La Capitulación Matrimonial de Juan Ferrer y Bardaxi
y Ana de Artazona -
2.ª La Capitulación Matrimonial de Juan Luis de Bardaxi
y N. N. -
3.ª La Capitulación Matrimonial de Juan Christobal de Bardaxi
y Angela Espin -
4.ª La Capitulación Matrimonial de Joseph de Bardaxi

Jerónimo Sancesm' maior muris en 19 de nohem-
bre de 1606. hies testamento.

Jerónimo Sancesm' menor muris en 6 de enero de
1668. muris Abontista

Concedido de 1508 al perrino de la Real
cax del Estado en favor de Leonor Lope
Lo que dio de S. de la Real de la Real
de 1508 No 7 Jarime Clave =
Lionor Lope de la Real de la Real
Exonimo Lope de la Real de la Real
de 1624 No 7 Exonimo de la Real de la Real
de la Real de la Real de la Real de la Real
Lope de la Real de la Real de la Real

En 31 días del mes de Agosto del año de 1724 se espuso mi hija Doña Orosia de Baradaxi con Andres Carrasco del Lugar de Lecina y se oiron la misa nupcial el día siguiente primero de setiembre — Mandosele de adote quatrocientos cinquenta libras de plata Como consta por la Capitulacion Matrimonial que fue hecha por Juan Domingo Juste Notario Publico en el Lugar de Arusa el día 3 del sobre dho año y fue lo mandado por adote —

10/1

450 £

Argo dado aluenta del dho adote que se di el día mismo de la boda Cincuenta escudos de oro —

50 £

my en 4 días del mes de Junio de 1730 y me a Andres con un Caiado mio en dineros ochenta escudos de oro —

8 £

my en 12 días del mes de Noviembre de 1730 y me a Andres con un Caiado mio en dineros de oro —

15 £

my se di en 23 de febrero de 1731 en dineros —

0 £ 16 £

my en feria de Beltona año 1731 se dio Enrique en dineros diez y seis reales y en Judios para comprar vino seis reales a todo —

2 £ 4 £

my Enrique a Andres en 30 días del mes de Jbre de 1731 en dos doblones —

8 £

my se entrego Enrique a la boda de su hermana Maria en dineros —

30 £

en 6 días del mes de Mayo de 1733 di a Andres en
 dineros veinte reales digo — 2 l 9
 en feria de Bóltana año 1733 di a Andres en dineros
 le entrego Enaigue a Andres en Ariva el día 13 de Enero
 de 1734 en dineros digo — 1 l 2 s
 di a Andres para el entrego de Orosia en dor de
 blancos ocho cuartos digo — 3 l 9
 el día primero de Junio di a Andres quarenta y dos
 reales digo — 4 l 2 s
 en celebracion mi hermano Juan y mi hijo por lo
 que Pedro de Puyaxumbo de heredero de Andres ca-
 sinuesco fcl alma de su mujer de porcia setenta
 mijos a 31 de Canidad fcl misa y reportan — 10 l 10 s
 que pague fcl Andres aunos poros de balde de bio
 que seguran en su casa año 1733 digo — 3 l 7 s
 en el día 7 de setiembre de 1740 nbi a Andres con un
 Criado suyo en dineros — 1 s l 9
 en le pague el día siete de Mayo de 1741 con un proprio
 dos doblones de a ocho que aun — 3 l 2 s
 en día 15 de Mayo de 1749 le imbie con mi
 Criado y odo Joseph de Bardaxij — 20 l 1
 en Mayo de 1751 recibí en los caules de mixta-
 ra y en dineros en todo — 100 l ... f...
 en Julio de 1759 Con carta del Sr. Andres Caxue-
 esco le di al portador — 5 l 1
 en siete de D.º del mismo año le entregue
 a Venito Caxuesco en Bóltana con carta
 de su D.º y delante de Doming.º Castillo y Doming.
 Puyaxumbo ambas de Puyaxumbo en dineros — 12 l 0 s
 en Por orden di a Fran.º Besue de Lamata
 por lo que le habia de dar por primer plazo
 a su hija Reimunda sesenta libras digo — 60 l 0 s
 en 16 de setiembre le di a Benito Caxuesco — 8 l 1

90
 Mi Padre Don Juan Bache ximideu y su hijo
 salido a pagarle a Juan de Brok del grad.º por
 el ganado de la Ciudad como a el mismo Bache
 Caricario digo — 400 l 7
 en el día 15 de Mayo a Pedro Miguel Borra de
 Ariva por lo que me dijo — 44 l 7
 Sopu en su reunion con el Sr. Dio por Miguel
 a Leonor y Graci — 25 l 7
 a Benigno Nibun by — 5 l 7
 a Fran.º de 20 fang de ruan — 6 l 5 s
 a los que y a los en Barboja — 21 l 7
 en el día 15 de Mayo a 3 de Julio — 25 l 7
 se - 10 l 0

The first of these is the fact that the
 second of these is the fact that the
 third of these is the fact that the
 fourth of these is the fact that the
 fifth of these is the fact that the
 sixth of these is the fact that the
 seventh of these is the fact that the
 eighth of these is the fact that the
 ninth of these is the fact that the
 tenth of these is the fact that the

The first of these is the
 fact that the population
 of the country has
 increased very rapidly
 since the year 1800.
 This has been due to
 a number of causes,
 but the most important
 one is the discovery
 of gold in California.
 This discovery led to
 a great influx of
 people into the country,
 and the population
 has since increased
 very rapidly.

